“SOIB Formación y Empleo” para 2022 para presentar proyectos mixtos de empleo y formación, financiada con fondos de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales y que puede estar cofinanciada por la Unión Europea. Convocatoria 2022. Islas Baleares. FSE+ Baleares 2021-2027.

Estado

Cerrado

Convocante

Servei d'Ocupació de les Illes Balears (SOIB)

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2022 para presentar proyectos mixtos de empleo y formación, con dos líneas de ayudas: una, para jóvenes desempleados mayores de 16 años y menores de 30 años (en particular, las personas desempleadas y no integradas en los sistemas de educación y formación), que puede estar cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el período 2021-2027, y otra, para desocupados de 30 años o más, financiada con fondos provenientes del reparto acordado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de acuerdo con las condiciones que especifica el anexo 1 de esta Resolución.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria de subvenciones para el año 2022 para presentar proyectos mixtos de empleo y formación, con dos líneas de ayudas: — Línea 1: para personas jóvenes desempleadas mayores de 16 años y menores de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. — Línea 2: para personas desempleadas de 30 años o más. 2. Los programas mixtos de empleo y formación son programas de formación dual, en la modalidad de formación en alternancia, en los que se combina formación teórica y experiencia práctica a lo largo del programa, en el marco del contrato de formación y aprendizaje.

El objetivo de los programas que se desarrollan en el marco de esta convocatoria es mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas que participan, a la vez que se llevan a cabo proyectos de interés general o social.

El crédito asignado inicialmente a esta convocatoria es de 12.000.000,00 € con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, distribuidos en dos líneas: — Línea 1: 6.000.000,00 €, para personas jóvenes desempleadas mayores de 16 años y menores de 30, distribuidos de la manera siguiente y siempre que haya crédito adecuado y suficiente: Año 2022: 3.900.000,00 €, imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D04, capítulo 4, fondo finalista 22020 Año 2024: 2.100.000,00 €, imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D04, capítulo 4, fondo finalista 24020 — Línea 2: 6.000.000,00 €, para personas desempleadas de 30 años o más, distribuidos de la manera siguiente y siempre que haya crédito adecuado y suficiente: Año 2022: 3.900.000,00 €, imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D04, capítulo 4, fondo finalista 22020

Año 2024: 2.100.000,00 €, imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D04, capítulo 4, fondo finalista 24020

Beneficiarios

Pueden presentar proyectos mixtos de empleo y formación en el marco de esta Resolución las entidades que se mencionan a continuación, que han de ser competentes para ejecutar las obras o los servicios: a) Organismos autónomos y otros entes con personalidad jurídica propia de la Administración general del Estado y de la Comunidad Autónoma de les Illles Balears. b) Entidades locales y los organismos autónomos, y las entidades dependientes o vinculadas con personalidad jurídica propia, con competencia en materia de promoción de empleo, cuya titularidad sea íntegramente de las entidades locales. c) Consorcios y fundaciones del sector público estatal, autonómico y local. d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, consideradas como entidades del tercer sector de acción social, que establece la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), que ha sido el 23 de abril, por lo que el plazo finaliza el 20 de mayo de 2022.

Las entidades deben utilizar los modelos establecidos que están disponibles en la web del SOIB (en el apartado de convocatorias) y en la aplicación web de gestión ACCFOR/ESOIB. Los documentos que requieren firma y que se tengan que presentar mediante el Registro electrónico común (REC) deben estar firmados electrónicamente.

Documentos adicionales

Resolución SOIB

coreccion error